



COYHAIQUE
Municipalidad

REF.: PROMULGA ACUERDO
NÚMERO 828 ADOPTADO EN
LA SESIÓN ORDINARIA N°
103. TRASLADO DE
PATENTE "AMERICANA"

DECRETO: N° 5438 //

COYHAIQUE, 04 OCT 2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 el artículo N°77 de la ley 18883 y,

CONSIDERANDO:

- Que, la unidad competente ha informado el cumplimiento de los requisitos, por parte del contribuyente individualizado, para acceder a la patente de alcoholes.
- Que, se ha verificado la manifestación de voluntad del organismo colegiado en el sentido de acordar, en sala legalmente constituida su aprobación con el quórum correspondiente, la propuesta de acuerdo.
- Las atribuciones del Concejo, especialmente aquellas señaladas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695. dicto el siguiente:

DECRETO:

1°.-PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Ochocientos Veintiocho: En Coyhaique, a 02 de octubre de 2019, en la sesión Ordinaria N° 103, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el Director de Administración y Finanzas, señor Carlos Araneda Vasquez presentó informe N° 27 de fecha 30.09.2019, con los antecedentes de traslado de patentes de alcoholes del contribuyente Orfa Contreras Almonacid. RUT: 9.420.041-5 expuesto por el señor Richard Sepúlveda Vera, Jefe de Rentas.

Que dicho informe a la letra señala:

INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N°27

FECHA : 30.09.2019
CONCEPTO : INFORME PARA SOMETIMIENTO DE PATENTE DE ALCOHOLES
SESIÓN : ORDINARIA N° 103 DEL 02.10.2019

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
PRESENTE

De conformidad con el artículo 65°, letra o), de la Ley 18.695, se informa al H. Concejo Municipal de la siguiente

SOLICITUD DE TRASLADO DE PATENTE DE ALCOHOLES:

- Patente de Alcoholes: Depósito de Vinos y Licores – Categoría A) Art. 3° Ley 19.925
- Domicilio anterior: Ogana N° 825, Quinta Burgos- Coyhaique



- **Domicilio Actual:** Ogana N° 963-A – Quinta Burgos- Coyhaique.
- **Nombre Contribuyente:** Orfa Contreras Almonacid. RUT: 9.420.041-5
- **Nombre de Fantasía:** "Americana".

Requisitos de funcionamiento:

- **Idoneidad del contribuyente:** Se trata de una persona natural, mayor de 18 años, no tiene inhabilidades contenidas en el artículo 4° de la Ley 19.925, Ley de Alcoholes, de conformidad a Declaración Jurada Notarial y Certificado de Antecedentes presentado.
- **Iniciación de actividades en el SII:** Cumple, dió aviso de cambio de domicilio
- **Comprobación de requisitos de orden sanitario:** El local se encuentra autorizado según Informe Sanitario N° 1911271179 de fecha 18.07.2019 y Resolución Sanitaria N° 1911266984 de fecha 09.07.2019 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Aysén
- **Autorización del local, emplazamiento y zonificación del Plan Regulador y la Ordenanza de Alcoholes:** La actividad se desarrolla al amparo de la Ley 17.749, de Microempresa Familiar y el informe de la Dirección de Obras Municipales de fecha 06.09.2019, establece que cumple con la normativa de la Ley 19.925, Ley de Alcoholes en sus artículos 8 y 14 y la Ordenanza de Alcoholes N° 12 de fecha 21.06.2017.
- **Servicio Agrícola y Ganadero:** La actividad se encuentra inscrita en el Registro del SAG, según certificado de fecha 12.07.2018, de conformidad al artículo 13 de la Ley 18.455 y la Ordenanza de Alcoholes N° 12 de fecha 21.06.17, sobre normas de producción, elaboración y comercialización de alcoholes etílicos, bebidas alcohólicas y vinagres..
- **Consulta a la Junta de Vecinos:** Se realiza consulta de Opinión, mediante Oficio N° 2270, del cual se obtiene respuesta por parte de la Junta de Vecinos Quinta Burgos mediante Oficio N° 37, de fecha 27.09.2019, siendo esta positiva.

Efectuado el análisis de los antecedentes y considerando que tanto el Contribuyente como el local cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 12 del 21.06.2017, sobre alcoholes, es posible el otorgamiento de patente. Para ello el señor Alcalde requiere contar con el Acuerdo del Concejo Municipal.

EN CONCLUSION:

Se Somete al Honorable Concejo Municipal, la aprobación del traslado de la Patente de Alcoholes de Deposito de Bebidas Alcohólicas, Categoría A) Art. 3° Ley 19.925, a nombre de Orfa Contreras Almonacid, Rut: 9.420.041-5, Cuyo local se encuentra ubicado en calle Ogana N° 963-A – Quinta Burgos de Coyhaique.

Que, habiéndose revisado por la unidad competente el cumplimiento de los requisitos legales para el fin señalado, en uso de las competencias otorgadas por la ley N° 18.695, y contándose con sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO

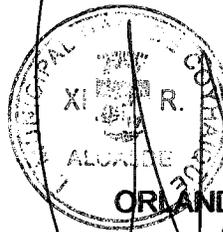
APROBAR el traslado de la patente que se individualiza, la patente de alcoholes según la Ley N° 19.925, que a continuación se indica:

Patente de Alcoholes:	Depósito de Vinos y Licores – Categoría A) Art. 3° Ley 19.925
Domicilio anterior:	Ogana N° 825, Quinta Burgos- Coyhaique
Domicilio Actual:	Ogana N° 963-A – Quinta Burgos- Coyhaique.
Nombre Contribuyente:	Orfa Contreras Almonacid. RUT: 9.420.041-5
Nombre de Fantasía:	"Americana".

El acuerdo es aprobado por el Concejo Pleno.



- 2°.- **ENCARGASE** a la Dirección de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades correspondientes. Dicha unidad se encargara de las anotaciones y seguimiento que corresponda a la patente señalada. **ENCARGASE** a la Unidad de Fiscalización la inspección permanente respecto del funcionamiento de la patente señalada en coordinación con el Departamento de RENTAS.
- 3° **NOTIFIQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas.
- 4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHIVÉSE**.



ORLANDO ALVARADO DIAZ
ALCALDE (S)



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN: -Sres. Concejales- Asuntos del Concejo - Of.Partes. - A todas las Unidades.